



ACUERDO No. CSJTOA24-98
02 de mayo de 2024

“Por el cual se modifica el artículo primero del el Acuerdo No. CSJTOA24-1 del 04 de enero de 2024, por medio del cual se establecen los turnos de disponibilidad de fines de semana y festivos, vacancia judicial de semana santa y diciembre, para los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA06-3439 del 3 de mayo de 2006, PSAA06-3852 de diciembre 21 de 2006, PSAA07-4216 de Noviembre 15 de 2007, PSAA08-5433 de Diciembre 19 de 2008, PSAA08-5442 de 2009 y PSAA09-6074 de 2009 y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 02 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo CSJTOA24-1 del 04 de enero de 2024, estableció los turnos de disponibilidad de fines de semana y festivos, vacancia judicial de semana santa y diciembre, para los Jueces Penales Municipales para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Ibagué, para el periodo comprendido entre el 1º de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025.

Que en el citado Acuerdo, se dispuso que el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, prestará turno de control de garantías los días sábado 04 y domingo 05 de mayo de 2024, señalando sus compensatorios los días lunes 06 y martes 07 de mayo de 2024 y el Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, prestará turno de control de garantías los días sábado 11, domingo 12 y Lunes festivo 13 de mayo de 2024, señalando sus compensatorios los días martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de mayo de 2024.

Que, mediante oficio No. 0317 del 30 de abril de 2024, recibido vía correo electrónico y radicado bajo el número EXTCSJTO24-1047, la doctora ASTRID RODRIGUEZ BARRIOS Jueza Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías y la Doctora MYRIAM ELVIRA GARCIA CONDE, Jueza Segunda Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, solicitaron de común acuerdo, cambio de turnos de control de garantías.

Que la solicitud la realizan en atención a la licencia de luto, que está en trámite por el fallecimiento del señor padre de la Doctora MYRIAM ELVIRA GARCIA CONDE, Jueza Segunda Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías.

En consecuencia y por considerarlo procedente, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, accede a lo solicitado por las funcionarias judiciales, respecto al cambio de fechas de los turnos de control de garantías, solicitados de común acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. No. CSJTOA24-1 del 04 de enero de 2024, respecto al turno de control de garantías y compensatorios asignados a la Jueza Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías y la

Doctora MYRIAM ELVIRA GARCIA CONDE, Jueza Segunda Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, de la siguiente manera:

El Juzgado Primero Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, prestará turno de control de garantías los días sábado 04 y domingo 05 de mayo de 2024, señalando sus compensatorios los días lunes 06 y martes 07 de mayo de 2024 y el Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, prestará turno de control de garantías, los días sábado 11, domingo 12 y Lunes festivo 13 de mayo de 2024, señalando sus compensatorios para los días martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de mayo de 2024.

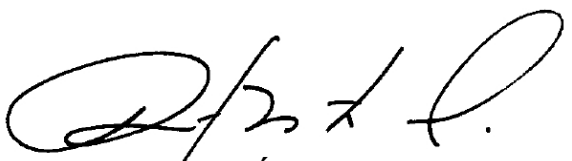
ARTÍCULO 2.- Comuníquese este Acuerdo a los interesados, a la Presidencia del Tribunal Superior de Ibagué, a la doctora ASTRID RODRIGUEZ BARRIOS Jueza Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías y la a la Doctora MYRIAM ELVIRA GARCIA CONDE, Jueza Segunda Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Ibagué, a los dos (02) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada
ASDG/ampg


RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado